



Exp. 2003-2628

DECRETO N° 30.631

COMPILACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
BIBLIOTECA
I.M.M.

II-22

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1°:

Sustitúyase el Art. D. 2511 del Volumen XI "De los Cementerios", Título VII, Capítulo I, por la siguiente redacción: "Art. D. 2511. Cumplidas las medidas a que hace referencia el Art. D. 2510, el Municipio efectuará un emplazamiento por el término de sesenta (60) días, mediante publicaciones de avisos, por cinco (5) días, en el Diario Oficial y en un diario de circulación general de Montevideo. Las publicaciones se repetirán por un nuevo término de cinco (5) días, al vencimiento de los primeros treinta (30) días, contados desde la primera publicación".

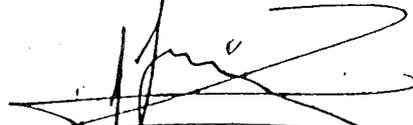
Artículo 2°:

Sustitúyase el Art. D. 2513 del Volumen XI "De los Cementerios", Título VII, Capítulo I, por la siguiente redacción: "Art. D. 2513. En el acceso principal a la respectiva necrópolis y en el o los accesos secundarios más próximos al sepulcro o nicho, se colocará, copia de los avisos a que refiere el artículo anterior, así como en la página de Internet del Municipio de Montevideo, por el término de sesenta (60) días".

Artículo 3°:

Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


ESC. H. GUSTAVO FERNÁNDEZ DI MAGGIO
SECRETARIO GENERAL


EDUARDO BRENTA
PRESIDENTE

DEPENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO
26 FEB 2004
MONTEVIDEO
RECIBIDO HOY CONSTE

Montevideo, 8 de Marzo de 2004 .

VISTO: el Decreto N° 30.631

sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 19 de febrero de 2004 y recibido por este Ejecutivo el día 26 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 4990/03, de 1º/XII/03, se sustituyen los artículos D. 2511 y D. 2513, del Volumen XI "De los Cementerios", Título VII, Capítulo I, del Digesto Municipal, por las siguientes redacciones:

"Art. D. 2511.- Cumplidas las medidas a que hace referencia el Art. D. 2510, el Municipio efectuará un emplazamiento por el término de sesenta (60) días mediante publicaciones de avisos, por cinco (5) días, en el Diario Oficial y en un diario de circulación general de Montevideo. Las publicaciones se repetirán por un nuevo término de cinco (5) días, al vencimiento de los primeros treinta (30) días, contados desde la primera publicación".-

"Art. D. 2513.- En el acceso principal a la respectiva necrópolis y en el o los accesos secundarios más próximos al sepulcro o nicho, se colocará, copia de los avisos a que refiere el Artículo D. 2511, así como en la página de Internet del Municipio de Montevideo, por el término de sesenta (60) días".-;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a los Servicios de Prensa y Comunicación y Fúnebre y de Necrópolis, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación

al Registro correspondiente- y al Departamento de
Acondicionamiento Urbano a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General .

COMPILACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
BIBLIOTECA
I.M.M.